



## **REGLAMENTO ADMINISTRATIVO PREPARATORIA CARL ROGERS**

### **Padres de familia y alumnos:**

Nos permitimos poner a su disposición el Reglamento Administrativo que regirá en la Preparatoria Carl Rogers para el ciclo 2023-2024.

Cabe hacer mención que a la Preparatoria Carl Rogers le fue otorgado el Acuerdo No. 2007-013 para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de Bachillerato General por la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, de fecha 11 de mayo del 2007.

### **I. Cuotas y pagos por servicios:**

<b>Inscripción o Reinscripción Semestral</b>	<b>\$ 3,800.00</b>
<b>Incorporación SEP</b>	<b>\$ 650.00</b>
<b>Cuota Seguro Estudiantil opcional</b>	<b>\$ 350.00</b>
<small>(En su caso, favor de presentar póliza del seguro como beneficiario el alumno)</small>	
<b>Colegiatura Mensual (5 meses)</b>	<b>\$ 4,200.00</b>

\*De conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación publicado el 10 marzo de 1992, para la operación de escuelas particulares, así como en el PROY-NOM-237-SE-2020, Servicios educativos-Disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que presten servicios en esta materia.



## **II. Forma de efectuar los pagos:**

### **Paquete de Inscripción o Reinscripción Semestral**

Una vez que el alumno ha sido aceptado, el pago de la inscripción/reinscripción, incorporación SEP y en su caso, cuota del seguro estudiantil, deberá quedar liquidado antes de que se inicie el ciclo escolar, en caso contrario no se permitirá al alumno el ingreso al colegio.

Se ofrecerá un 15% de descuento si se inscribe un segundo hermano y un 20% por la inscripción de un tercer hermano, siempre y cuando se liquide la totalidad en el mes de enero o julio respectivamente.

Es importante señalar que, por ningún motivo se efectuará devolución alguna del pago del "Incorporación SEP y cuota del seguro estudiantil en su caso", salvo el caso del componente de Inscripción o Reinscripción, el cual se realizará en conformidad al acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares de fecha 10 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial y el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-237-SE-2020, Servicios educativos-Disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que presten servicios en la materia.

### **Colegiaturas**

El Colegio cuenta con un plan de pagos de 5 meses por semestre debiéndose cubrir dentro de los primeros 15 días del mes dentro de las instalaciones mediante cheque o efectivo.

## **III. Incremento en el pago de las colegiaturas**

Siempre que se registre un incremento en los salarios mínimos o cuando la situación inflacionaria del país así lo obligue, se incrementará el pago de las colegiaturas. Por lo general, dicho incremento se realizará al inicio del semestre o en el mes de enero y se notificará mediante circular especial a los padres de familia.



#### **IV. Política de Pagos**

Las colegiaturas normales deberán pagarse en forma mensual dentro de los primeros 15 días naturales del mes a partir del decimosexto día se considerará como mes vencido.

Si el pago se efectúa después del día 15 del mes, se deberá pagar un recargo del 15%.

En los meses en los que el día 15 no sea hábil la fecha límite de pago de la colegiatura normal se recorre al día hábil anterior.

El pago de inscripción como de colegiatura deberá ser mediante cheque o efectivo.

A partir del día 16 de cada mes se enviará a los padres de familia notificándoles el retraso en el pago de colegiaturas. Se les pide atiendan el aviso poniéndose al corriente en los pagos, o pasando a la Dirección Administrativa para aclarar el motivo de los mismos.

Cuando un alumno acumule 3 meses de adeudo de colegiaturas se les suspenderá el servicio escolar definitivamente, esto con base al Acuerdo que establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de marzo de 1992, en su Art. 7o. "El incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos tres meses, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera a los prestadores del servicio educativo de la obligación de continuar con la prestación.", en este sentido también se menciona en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-237-SE-2020, en el punto 4.5.

Todo pago extemporáneo recibido se aplicará al adeudo más antiguo que tenga el padre de familia en el colegio.

Cualquier aclaración acerca de pagos anteriores se deberá hacer con el (los) recibo (s) correspondientes originales.

Con base en el art. 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, "el librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado, por causa imputable al propio librador, resarcirá al tenedor los daños y perjuicios que con ello le ocasione. En ningún caso la indemnización será menor al 20% del valor del cheque". Cada



cheque rebotado causará el 20% de recargos, así como la comisión más el IVA que el Banco aplique al Colegio por este concepto.

Se anexa al presente listado de precios que, por concepto de expedición de documentos o servicios adicionales, concernientes al inciso d) fracción III del artículo 2º. del Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares de fecha 10 de marzo de 1992, en este sentido también se menciona en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-237-SE-2020, en el punto 4.1.2 inciso c).

#### **V. Puntos Importantes para considerar**

Ningún alumno con adeudos tendrá derecho a reinscribirse en el ciclo escolar siguiente hasta que no salde todos los pagos y recargos pendientes.

Los alumnos que la Dirección ha condicionado por causas disciplinarias o académicas no tendrán derecho a reservar su plaza en el Colegio. En caso de que el cupo del grupo llegue a su máximo, no podrán ser reinscritos.

El horario de atención a los padres de familia será de 9:00 a 14:00 hrs. Si se desea hacer cita para tratar algún asunto extraordinario o hacer cita con algún directivo o docente, favor de comunicarse a la Dirección, con la anticipación correspondiente, para ser atendidos de acuerdo con el horario más conveniente.

**A t e n t a m e n t e**

**Ma. Del Pilar Rodríguez Salcedo**  
**Dirección General**

**Fernanda Rodríguez Salcedo**  
**Dirección Administrativa**



## LISTA DE PRECIOS

---

---

<b>Inscripción con recargos</b>	\$ 4,000.00
Incorporación SEP	\$ 680.00
Cuota seguro estudiantil	\$ 380.00
<b>Total Inscripción con recargos</b>	<b>\$ 5,100.00</b>
<b>Colegiatura con recargo</b>	<b>\$ 4,800.00</b>

### **Uniforme Obligatorio (50% anticipo y 50% la entrega)**

---

Playera deportiva cuello "V"	\$ 250.00
------------------------------	-----------

### **Tramites Administrativos**

---

Constancias de Estudios	\$ 180.00
Carta de Buena Conducta	\$ 180.00
Historial Académico	\$ 350.00
Certificado Parcial solo el 1er año (1° y 2° Semestre)	\$ 350.00
Certificado Parcial (De 1° a 4° Semestres)	\$ 450.00
Certificado Parcial (De 1° a 5° Semestres)	\$ 550.00
Certificado Total	\$ 550.00
Reposición Credencial	\$ 120.00

### **Exámenes**

---

Examen a Título de Suficiencia	\$ 450.00
Examen Extraordinario	\$ 800.00